



Asistentes

D^a. M^a Dolores Roche Gil
Vicegerente Económica y Financiera
Presidente Suplente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D^a. María Pilar Marcos Oliva
Jefe de la Unidad de Procesos y Automatización
de la Biblioteca Universitaria. Vocal

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 10,45 horas del día 15 de octubre de 2024, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de "Suministro de software para plataforma de gestión bibliotecaria integrada con una herramienta de descubrimiento que dé servicio a los usuarios", al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

La Presidente da inicio a la sesión y la Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 24/9/2024, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: OCLC BV, UTE IBAI SISTEMAS SA – EBSCO INFORMATION SERVICES SLU y EX LIBRIS GmbH.

Así mismo, la Secretaria informa que, a las 16:38 horas del día 26/9/2024, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (que finalizó a las 14 horas de ese mismo día), se recibió en la dirección electrónica puesta a disposición de los interesados en la licitación para la realización de consultas, infocon@unizar.es, correo electrónico de la empresa LIBSYS LIMITED informando de la presentación de su proposición al procedimiento mediante sobre electrónico y que, debido a que no habían recibido confirmación del envío, remitiendo dicha proposición en un archivo .zip. Dicha empresa había solicitado información anteriormente a través de la citada dirección de correo sobre la forma de proceder para presentar su proposición por problemas técnicos y se le contestó que debían proceder según lo indicado en el Anexo I del PCAP que rige la presente contratación y utilizar la opción de soporte que se ofrece en el software de "PLYCA Empresas" a los interesados en presentar proposiciones a los procedimientos de esta Universidad en su Portal de Contratación. A la vista de lo cual, la Jefe de Negociado de Procesos de Contratación Pública Administrativa comprobó que LIBSYS LTD que había utilizado el citado soporte a empresas y que le habían informado de la forma de proceder en caso de problemas técnicos.

Tras lo cual, y visto que en el certificado de la Oficina de Registro de empresas que han presentado proposiciones no consta LIBSYS LIMITED, la Secretaria de la Mesa abre el archivo .zip remitido por esta empresa y proyecta en pantalla su contenido, al objeto de comprobar la documentación presentada, observando que ha incluido un documento con la "huella digital" de la oferta, así como varios archivos .pdf totalmente legibles correspondientes a documentación y a su propuesta.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
Fecha: 15-10-2024 15:44:22

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Cargo: Vicegerente Económico y Financiera
Fecha: 15-10-2024 16:34:21



Código de verificación : e1f65c3f0940dcc7



Código de verificación : e1f65c3f0940dccc7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e1f65c3f0940dccc7>

Teniendo en cuenta, que la forma de presentación de proposición e LIBSYS LIMITED no ha sido la indicada en el Anexo I del PCAP, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, puesto que no ha transmitido la huella digital de la oferta (hash) a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, sino que lo ha hecho mediante correo electrónico, y tampoco ha transmitido el sobre electrónico (.paxe) de la oferta, sino que se ha limitado a introducir la documentación y la proposición en formato .pdf., permitiendo, por lo tanto, el acceso a su contenido y no teniendo la proposición presentada el carácter secreto que el artículo 139.2 atribuye a las proposiciones de los interesados y teniendo en cuenta también que, al existir en este procedimiento criterios de juicio de valor, existe contaminación entre la proposición evaluable según estos criterios y la evaluable mediante la aplicación de fórmulas de esta empresa, lo cual puede afectar al proceso de valoración de las ofertas y a la imparcialidad exigible al mismo debido al conocimiento previo de la oferta económica de esta empresa por parte de la Mesa de Contratación, se acuerda rechazar la proposición de LIBSYS LIMITED al procedimiento por no cumplir los requisitos de presentación de proposiciones establecidos en el citado Anexo I del PCAP, ya que el citado pliego viene a ser la "ley del contrato", y su incumplimiento dará lugar a la exclusión de las empresas que lo incumplan, ya que, de lo contrario, se vulneraría el artículo 139.1 de la LCSP, en su exigencia de que "las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna". Teniendo en cuenta, además, que no ha presentado su proposición de forma que se garantice su carácter secreto hasta el momento de apertura de las proposiciones, al igual que han hecho el resto de licitadores. De lo contrario, se vulneraría el artículo 132 de la LCSP, en su referencia a que "los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio". La documentación justificativa obra en el expediente de contratación.

A continuación, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los sobres electrónicos de los licitadores, correspondientes a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 LCSP.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón,, todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión que ya han intervenido con anterioridad en alguna de las fases del procedimiento de contratación y que ya han suscrito una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en aplicación de lo establecido en el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma, declaración que se encuentra incorporada al expediente de contratación, a la vista de los participantes en la licitación reiteran lo manifestado en la misma de no encontrarse incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses ni concurre en ellos ninguna causa de abstención que pueda afectar al procedimiento de licitación, de su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y de su conocimiento de las consecuencias de una declaración que se demuestre que sea falsa.

Una vez abiertos los sobres electrónicos, se procede a la calificación de la documentación administrativa por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y de la Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

OCLC BV: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando en dicha declaración que no tiene la intención de subcontratar; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, no empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; así como la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal; y una declaración responsable de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, por ser una empresa extranjera. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
Fecha: 15-10-2024 15:44:22

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Cargo: Vicegerente Económico y Financiera
Fecha: 15-10-2024 16:34:21



Sin embargo, se observa que el licitador no ha incluido en la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) el cumplimiento de las normas de gestión establecidas en el apartado F.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

UTE IBAI SISTEMAS SA – EBSCO INFORMATION SERVICES SLU: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando en dicha declaración que no tiene la intención de subcontratar; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, concurrencia a la licitación en UTE (presentando el DEUC de cada uno de los componentes), inscripción de IBAI SISTEMAS SA en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de EBSCO INFORMATION SERVICES SLU en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; así como la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado los certificados vigentes de inscripción de las dos empresas en los citados Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Sin embargo, se observa que el licitador no ha incluido en la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) el cumplimiento de las normas de gestión establecidas en el apartado F.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el los mencionados registros de licitadores.

EX LIBRIS GmbH: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando en dicha declaración que no tiene la intención de subcontratar; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a no documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Mercantil, Sección B del Juzgado de primera instancia de Hamburgo, medios personales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato y no subcontratación; así como la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal; y una declaración responsable de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, por ser una empresa extranjera.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : e1f65c3f0940dccc7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e1f65c3f0940dccc7>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
Fecha: 15-10-2024 15:44:22

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Cargo: Vicegerente Económico y Financiera
Fecha: 15-10-2024 16:34:21



Código de verificación : e1f65c3f0940dcc7

Sin embargo, se observa que el licitador no ha incluido en la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) el cumplimiento de las normas de gestión establecidas en el apartado F.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente emplaza a los asistentes a la sesión convocada el día 21/10/2024 a las 10,45 horas para, en primer lugar, comprobar si los licitadores a los que les ha solicitado subsanación de documentación la han aportado y proceder a admitirlos a la licitación o, en caso contrario, excluirlos; y, en segundo lugar, efectuar la apertura de los sobres electrónicos de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, y levanta la sesión a las 12,00 horas, extendiendo la Secretaria, para constancia de lo actuado, la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e1f65c3f0940dcc7>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
Fecha: 15-10-2024 15:44:22

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Cargo: Vicegerente Económico y Financiera
Fecha: 15-10-2024 16:34:21